

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1906.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.984.

**Gobierno civil de la provincia.**

**AUTOMÓVILES.**

CIRCULAR NÚM. 150.

A fin de cumplimentar un servicio ordenado por la Superioridad, los señores Alcaldes de esta provincia participarán á este Gobierno tan pronto reciban este BOLETIN, todos los incidentes producidos por los automóviles durante los tres últimos años en sus respectivos términos municipales, expresando con claridad los detalles del hecho ocurrido, nombres tanto de los que dirigían aquéllos como de las personas lesionadas, vecindad de las mismas,

fecha del suceso, número del carruaje y daños causados, etc.

Al mismo tiempo prevengo tanto á las expresadas Autoridades locales, como Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que hagan cumplir con la mayor eficacia los bandos y disposiciones de policia que regulen la marcha de los automóviles, así en el interior de las poblaciones como en las carreteras de esta provincia, advirtiéndoles donde no tengan legislado nada sobre esta materia, que deben atemperarse al Reglamento que para el servicio de dichos coches se aprobó por Real decreto de 17 de Septiembre de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 20 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 25 de dicho mes, y segun el art. 6.º del mismo los automóviles de servicio particular no podrán llevar más velocidad de 28 kilómetros por hora, y en terreno llano y despoblado donde su tránsito sea limitado; que en las travesías de los pueblos se reducirá por regla general al máximo de 12 kilómetros por hora, pero en los sitios estrechos, en las curvas de pequeño radio, en frente de las bocas calles y en el cruce con tranvías, se moderará la marcha lo necesario para evitar accidentes.

Valladolid 21 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,  
**Federico Ordas Vecilla.**

Núm. 2.919.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Lista de los Señores Diputados provinciales, que por reunir la cualidad de Letrados, han de sortearse para la formación del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Nombres y apellidos	Vecindad
D. Antonio Jalon y Jalon.	Capital
» Mariano Fernandez Cubas.	Id.
» Enrique Gavilan Almuzara.	Id.
» Enrique Alonso Rodriguez.	Id.
» Pedro Vitoria Gimenez.	Id.
» Trifon Burgoa de Pedro.	Peñafield
» José Gutierrez Diez.	Medina del Campo
» César de Medina Bocos.	Capital
» Mariano Cantalapiedra.	La Seca
» Angel Mateo Tejedor.	Capital
» Emilio Calvo Rodriguez.	Id.
» Lucio Recio Ilera.	Id.

Lo que de orden superior se anuncia al público á los efectos del art. 37 del Reglamento para el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa.

Valladolid 17 de Noviembre de 1906.—*Eduardo Callejo.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.935.

**Berrueces de Campos.**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, conforme dispone el art. 145 de la ley Municipal, pudiendo durante dicho tiempo ser examinado libremente por todos los vecinos que lo deseen.

Berrueces de Campos 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lucilo Sanchez.—El Secretario interino, Rafael Gomez.

NUM. 2.960.

**Castrodeza.**

Formado por la Comision respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1907, y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Regidor Sindico, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, por término de quince días á los efectos de la ley, donde podrá ser examinado por las personas que lo crean conveniente y formular las reclamaciones oportunas, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Castrodeza 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Julian Gallejo.—P. S. M., Teodoro Mendez, Secretario.

NUM. 2.903.

**Castromembibre.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día diez del actual, para cubrir el déficit de tres mil novecientas veintiuna pesetas cinco céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	12000'00	1'25	0'25	3000
Leña de id.	Id.	3684'20	1'25	0'25	921'05
Total.					3921'05

Castromembibre á 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Bernardo de la Rosa.—El Secretario, Felipe Alvarez.

NUM. 2.931.

**Castromembibre.**

Acordado por la Junta municipal de esta villa que el medio para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1907, sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en la forma reglamentaria dentro del término de cinco días, que empezarán á correr desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho se entenderá que renuncian á él.

Castromembibre á 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Bernardo de la Rosa.—El Secretario, Felipe Alvarez.

NUM. 2.970.

**Cubillas de Santa Marta.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y vocales asociados se arriendan á venta libre, los derechos que en el año próximo de 1907 devenguen en este distrito municipal las especies de consumo, sal y alcoholes, bajo el tipo de dos mil quinientas veintitres pesetas cincuenta y dos céntimos que suman el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar el día nueve de Diciembre de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial, siendo necesario para ser licitador consignar debidamente el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Si no diere resultado se celebrará una segunda subasta el día diez y seis de Diciembre en el mis-

mo local y horas designadas, bajo el tipo de las dos terceras partes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Cubillas de Santa Marta á veinte de Noviembre de mil novecientos seis.—El Alcalde, Balbino Tobar.—El Secretario, Luis Alonso.

NUM. 2.952.

**Matapozuelos.**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de «Mostracion de caldos» y «Puestos públicos», durante el año próximo de 1907, se anuncia al público en virtud y á los efectos del art. 20 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905, relativo á la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Matapozuelos á 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Constantino Arévalo.—El Secretario, Agustin Martin.

NUM. 2.967.

**Piñel de Abajo.**

El día nueve de Diciembre próximo, de diez á once de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies sujetas al pago del impuesto de consumos

y sus recargos para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 2.499 pesetas y 83 céntimos, ante la Comisión del Ayuntamiento designada por el mismo, por el procedimiento de pujas abiertas y á la llana y demás condiciones del expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, y en el caso de que en dicha subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará una segunda el día diez y nueve del expresado mes á la misma hora y propio local, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de dicho tipo; siendo en todo caso requisito indispensable para tomar parte en la licitacion consignar el 5 por 100 de su total importe.

Piñel de Abajo 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

NUM. 2.966.

**Quintanilla de Arriba.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios á pesar de haberse intentado, se arrienda en pública licitacion y á venta libre por uno á tres años los derechos que devengan las especies de consumos de este término municipal bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día seis del próximo Diciembre y hora de las doce en la Casa Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto, y si no ofreciere resultado, se celebrará la segunda y última el día diez y seis del dicho próximo mes, en igual sitio y hora, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del cupo de la subasta, si bien el arrendamiento en ese caso sólo será por un año.

Quintanilla de Arriba 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Julian Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

NUM. 2.927.

**Quintanilla del Molar.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito de los años de 1904 y 1905, por el Ayuntamiento que me honro en presidir y asociados de la Junta municipal se hallan ex-

puestas al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, para ser examinadas y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente sus administrados.

Quintanilla del Molar 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Feroso.

NUM. 2.929.

**Quintanilla del Molar.**

Acordado por este Ayuntamiento en union de la Junta especial de asociados que el medio de hacer efectivos el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907, sea en primer lugar los conciertos gremiales voluntarios, se invita al vecindario por medio del presente á que lo soliciten en forma dentro del término de quinto día, con la advertencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian á ello.

Quintanilla del Molar 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Feroso.

NUM. 2.934.

**Rubí de Bracamonte.**

Formado el Repartimiento de pastos de invierno de este término aprovechados con el ganado lanar en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá á su cobranza.

Rubí de Bracamonte 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

NUM. 2.947.

**Rueda.**

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido ninguna reclamacion, el día 21 de Diciembre próximo á la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para el arrendamiento del ar-

bitrio municipal de saca y lía, durante el año de 1907, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta, clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal, como depósito provisional, la cantidad de quinientas pesetas, suma igual al cinco por ciento de la que sirve de tipo para el remate, cuyo depósito se elevará al quince por ciento, en concepto de fianza definitiva por aquel á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará por el rematante por dozas partes, conforme lo previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, habiéndose designado por ésta al Letrado D. Antonio Gimeno para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción.

Rueda 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., habiendo visto el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, fecha..... y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de saca y lía, durante el año de mil novecientos siete, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra) que satisfará al Ayuntamiento de Rueda, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.948.

#### Rueda.

Transeurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido ninguna reclamación, el día 21 de Diciembre próximo, á la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero,

durante el año de 1907; sirviendo de tipo para el remate la cantidad de diez mil quinientas siete pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta (clase 11.ª) con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal, como depósito provisional, la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, suma igual al cinco por ciento de la que sirve de tipo para el remate, cuyo depósito se elevará al veinte por ciento por aquel á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará por el rematante por dozas partes, conforme lo previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, habiéndose designado por ésta al Letrado D. Antonio Gimeno para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción.

Rueda 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., habiendo visto el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, fecha..... y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero público de esta villa, durante el año de mil novecientos siete, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra) que satisfará al Ayuntamiento de Rueda, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.933

#### San Vicente del Palacio.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1907, sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en la forma reglamentaria, en el término de cinco días, contados desde el en que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia

que pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian y desisten de él, y se intentará el arriendo á venta libre.

San Vicente del Palacio 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Víctor Velazquez.

Núm. 2.936.

#### Traspinedo.

Hallándose formado el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1907, se halla expuesto al público por término de quince días, para que puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Traspinedo 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Ortega.—El Secretario, Gregorio Peñas Berzosa.

Núm. 2.951.

#### Urueña.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal se sacan á pública subasta con libertad de venta en el próximo año de 1907 los derechos que devenguen en esta población las especies sujetas al consumo de granos, legumbres de todas clases y sus harinas á excepción del trigo, sus harinas, arroz, jabón duro y blando, bajo la cuota de 4 912 pesetas 13 céntimos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el acto de la subasta, debiendo el que desee mostrarse licitador, consignar previamente en arcas municipales, ó hacerlo en el de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y debiendo presentar fiador abonado á satisfacción de la Comisión de subasta, á no ser que opte por presentarla en metálico, valores públicos ó fincas.

Si no hubiera licitador en esta primera subasta se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, en el propio local que la anterior, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta, la cual tendrá lugar el día 17 del mismo mes y hora de once á doce de su mañana.

Urueña 19 de Noviembre de

1906.—El Alcalde, Manuel Perez Minayo.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez.

Núm. 2.926.

#### Valdestillas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que las acompañen, en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasado dicho plazo se proveerá.

Valdestillas 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramon F. Arias.

Núm. 2.971.

#### Velliza.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitación á venta libre por todo el próximo año de 1907 los derechos que devenguen las especies de consumos de este término municipal, bajo el tipo y condiciones insertas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes á las once en la Casa Consistorial ante la Comisión del Ayuntamiento, y si no tuviere efecto, se celebrará la segunda el día diez de Diciembre á la misma hora é indicado local.

Velliza 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Justino Morais.

Núm. 2.944.

#### Villabarúz.

Formado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villabarúz 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.—El Secretario, Fabian Crespo.

Num. 2.973.

**Villagarcía de Campos.**

Como consecuencia de no tener efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumos á libre venta, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, se anuncia el arriendo de los derechos correspondientes á las especies de líquidos, carnes y sal, con venta exclusiva al por menor, bajo el tipo de dos mil novecientas tres pesetas y 22 céntimos. Para la primera subasta se ha señalado el día 30 del corriente de once á una en el Salon de actos del Ayuntamiento. Si ésta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día nueve de Diciembre próximo á la misma hora y en igual local, rectificándose previamente los precios de los artículos objeto de la venta. Si ésta tampoco llegase á realizarse, entonces se celebrará la tercera y última el día 18 de dicho mes de Diciembre á las mismas horas, pero en ésta podrán admitirse proposiciones que cubran el cupo de las dos terceras partes. Todas ellas se celebrarán por pujas á la llana y los que sean licitadores habrán de depositar el 5 por 100 del importe total del remate. Si la subasta tuviese efecto, el en quien recayese, prestará fianza personal á satisfaccion del Ayuntamiento. El expediente con sus tarifas y condiciones queda de manifiesto al público en Secretaria.

Villagarcía 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Narciso Gonzalez.—Jesús V. Calvo, Secretario.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Num. 2.897.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Magdalena Rodriguez Andrés, natural y vecino de Villarracino, partido de Saldaña, provincia de Palencia, hijo de Bibiano y Gaspara, de cuarenta y seis años, casado, labrador, vecino de esta

Ciudad, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de Palencia y esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prision decretada contra el mismo en causa que se le sigue sobre denuncia calumniosa, apercibido que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole con las seguridades necesarias en la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad á mi disposicion.

Dado en Valladolid á diez y seis de Noviembre de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—Por su mandato, Pedro A. Velasco.

**Juzgados municipales.**

Num. 2.898.

**RUBÍ DE BRACAMONTE.**

Don Florentino Rodriguez Olmo, Juez municipal de esta villa de Rubí de Bracamonte.

Por el presente edicto cito y llamo á los herederos de Doña Romana Perez y Perez, ó sus legítimos representantes, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicacion de éste en el «Boletin oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho que pudiera corresponderles en el expediente instruido en este Juzgado á instancia de D. Restituto Rodriguez Gonzalez, vecino de Medina del Campo, en cumplimiento del artículo 402 de la ley Hipotecaria y en concepto de dueño, sobre posesion en que éste se halla y se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad del partido la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de esta villa de Rubí, y su calle de la Iglesia, con la que linda al Norte y Poniente con pajar y corral de Felipe Ruiz, hoy sus herederos, é Isidoro Perez, Mediodía y Oriente con otra de Micaela Perez y Vicente Santos.

Dado en Rubí de Bracamonte

ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Florentino Rodriguez.

Num. 2.920.

**9.º Tercio de la Guardia civil.**

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

**SUBASTA.**

El día primero de Diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta, por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia, á los infractores á la vigente ley de Caza, que á continuacion se expresan:

José Vazquez, de Urueña, una escopeta de un cañon, recogida el 20 de Agosto de 1906, sistema Piston y nacionalidad española.

Bernardo Casta, de Tordehumos, una id., el 1.º de Julio, idem idem.

Bernardino Mateos; de idem, una id., id. id. é id. id.

Andrés Reliegos, de Monasterio, una id. el 22 de Junio, idem idem.

Juan Martinez, de Sardon, una id., el 21 de Septiembre, casa constructora Guisasola, sistema Lefauchaux, id.

Adolfo Prieto, una id. de dos cañones, el 11 de Octubre, casa id. Arrieta, id. id.

Lorenzo Plaza de id., una id. de un cañon, el 11 id., casa id. Elgoibar, idem idem.

José Arroyo, de Bamba, el 7 id., una id. casa id. Ortega, sistema Central, id.

Primitivo Cerron de Villaseixmir, una id. de dos cañones, el 7 de id., casa id. Eibar, sistema Lefauchaux, id.

Emilio Ruiz, de Rueda, una id. el 9 de Agosto sistema Central, idem.

Lucio Robledo, de id., una id. de un cañon; el 15 de Octubre, id. Piston, id.

Hallada en el curso del servicio, Villalon, una id., el 4 de Noviembre, id. id é id. id.

Lorenzo Hilario, de Villagarcía, una id., el 16 de Octubre, sistema Lefauchaux, id.

Hallada en el curso del servicio, Villaco, una id. el 25 id. id.

Tomás Gonzalez, de Pollos, una id., el 18 de Septiembre, id. id. é id. id.

Evaristo Benavides, de Riaseco, una id., el 8 de Octubre, sistema Piston, id.

Emilio de la Rosa, de Urueña, una id., el 26 de Agosto, id. id. é id. id.

Francisco Rico, de Villalba del Alcor, una id., el 14 de Octubre, sistema Lefauchaux, id.

Dionisio Rodriguez, de Castroñuño, un revolver, el 9 de Agosto, sistema Bulldog, id.

Nota. La última escopeta ha sido recogida por un guarda ju-

rado de la Sociedad de cazadores, Valladolid 16 de Noviembre de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Leto Martinez Narro.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Num. 2.899.

**El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.**

Hace saber: Que el día 3 de Diciembre próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Diciembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo á rbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 15 de Noviembre de 1906.—El Director, Francisco de Ledesma.

Artículos que son objeto del concurso.

**Para La Coruña.**

Harina de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id. . . . .	
Paja trillada de trigo.	
Leña. . . . .	
Carbon de cok. . . . .	

**Para Lugo.**

Cebada de 1.ª clase. . . . .	} Idem.
Paja trillada de trigo. . . . .	
Leña. . . . .	

Imprenta del Hospicio provincial.